



Informe de **Transparencia** en las Comunicaciones_

TELEFÓNICA 2017



Telefonica



Índice_

- 03 Introducción
- 04 Políticas y procedimientos de aplicación
- 04 Alcance del informe
- 05 Indicadores de este informe



Informe por país

08 Alemania	16 - El Salvador	22 Colombia	31 Reino Unido
10 Argentina	17 - Guatemala	24 Ecuador	34 Uruguay
12 Brasil	18 - Nicaragua	25 España	36 Venezuela
14 Centroamérica	19 - Panamá	27 México	38 Glosario
15 - Costa Rica	20 Chile	29 Perú	



Introducción

En el marco de nuestro compromiso con los derechos fundamentales de privacidad y libertad de expresión publicamos el segundo informe de transparencia de las telecomunicaciones. Este compromiso requiere que seamos abiertos y transparentes en lo que se refiere a los requerimientos que recibimos por parte de autoridades gubernamentales y judiciales, y cada año procuramos avanzar un poco más en cumplir con este deber.

La garantía de los derechos fundamentales de las personas, y en particular la privacidad y la libertad de expresión, adquieren en el mundo digital una nueva dimensión cuando a través del uso de las nuevas tecnologías se recogen y gestionan datos personales.

Las operadoras de telecomunicaciones tenemos el deber y la obligación legal de responder a los requerimientos de las autoridades competentes para garantizar la seguridad de sus ciudadanos, siempre en el respeto de la ley y los derechos y libertades fundamentales.

En este segundo informe hemos querido dar un paso más allá añadiendo más información en cada uno de los indicadores reportados. En los casos en los que técnicamente es posible ampliamos nuestro reporte, indicando el número de clientes que son afectados por cada petición y el número de solicitudes rechazadas.

Además, hemos querido mostrar con todo detalle el procedimiento que se implementa en la compañía cuando las autoridades judiciales o públicas, de acuerdo con la legislación vigente en el país, nos requieren información o medidas de interceptación.

NUESTRO COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

Desde 2006 los Derechos Humanos forman parte integral de nuestros [Principios de Negocio Responsable](#). En 2013 realizamos una evaluación de impacto de Derechos Humanos en todos nuestros mercados para incorporar de forma decidida las conclusiones en la definición de las políticas y procedimientos internos de la compañía. Como parte de nuestra debida diligencia, en 2016 iniciamos una actualización de nuestra evaluación de impacto en Derechos Humanos. Buscamos comprender los impactos potenciales derivados de nuestra estrategia,

de las nuevas actividades del Grupo, y de un entorno digital en constante cambio, tomando como punto de partida los resultados de la evaluación anterior y siguiendo un marco metodológico cuyo punto de referencia son los [Principios Rectores de Naciones Unidas](#). Entre los asuntos y posibles impactos asociados, los siguientes se han identificado como materiales en lo referente a la privacidad y libertad de expresión:

- ▶ Seguridad de productos y servicios soportados en la Red.
- ▶ Respeto del derecho de libertad de expresión en la divulgación de información en la Red.
- ▶ Divulgación de información suficiente y transparente sobre mecanismos de recolección y tratamiento de los datos.
- ▶ Uso legítimo de los datos personales.

Los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las empresas y derechos humanos nos han servido de guía fundamental en el trabajo que hemos venido realizando en la última década para fomentar la garantía y respeto del derecho de las personas en estas materias.

En 2013 dimos un paso muy importante en esta dirección con la constitución del [Grupo de Diálogo de la Industria de Telecomunicaciones para la Libertad de Expresión y la Privacidad](#) (TID). Desde 2016 además somos miembros del [Global Network Initiative](#) (GNI). Se trata de una organización de escala global que tiene por objetivo promover y proteger la privacidad y libertad de expresión y está constituido por un grupo multistakeholder de la que son miembros inversores, sociedad civil y compañías privadas: operadores de telecomunicaciones, proveedores de servicios sobre internet, y fabricantes de equipos y software

Como miembro de este Grupo, Telefónica es una de las empresas firmantes de los ["Principios del Sector de las Comunicaciones sobre Libertad de Expresión y Privacidad"](#) y reportamos de forma anual los avances que vamos dando en materia de privacidad y libertad de expresión en nuestro Informe Integrado.



Políticas y procedimientos de aplicación

► **Política de Privacidad.** Aprobada en el 2013 y actualizada en el 2016, forma parte de la estrategia de Telefónica para diseñar una nueva experiencia digital basada en la confianza. Esta política establece el modo en que se protege la privacidad de nuestros clientes y de cualquier persona que nos confíe sus [datos personales](#), así como unas normas de comportamiento común obligatorias para todas nuestras regiones y entidades, y un marco para una cultura de privacidad basada en tres pilares:

- La autorregulación de los derechos y la seguridad de los usuarios más allá de las leyes locales e internacionales.
- La privacidad como motor de la confianza y atributo clave de Telefónica.
- La privacidad como facilitador de la innovación, el bienestar y la prosperidad en el mundo digital.

Para la coordinación y implantación de la política de privacidad, el Grupo cuenta con un CPO, que reporta directamente al Consejo de Administración de la compañía. Además cada operadora país cuenta con un DPO (Privacy Officer) local.

El **Comité de Privacidad de Telefónica**, dirigido por el CPO (Chief Privacy Officer), garantiza la implementación de los principios establecidos en la Política de Privacidad.

► **Procedimiento ante determinados requerimientos por parte de las autoridades competentes**

Define el procedimiento interno global ante requerimientos de las autoridades de acuerdo con cada legislación nacional.

Los Principios que rigen el proceso son Confidencialidad, Exhaustividad, Fundamentación, Respuesta Diligente y Seguridad.

► **Política Global de Seguridad**

Inspirada en los principios de "honestidad y confianza" recogidos en los Principios de Actuación del Grupo Telefónica y guiada por los estándares y regulaciones nacionales e internacionales en la materia, la [Política Global de Seguridad](#) establece y regula las disposiciones generales y los principios rectores de las cuestiones de seguridad a las que hace referencia esta Política y que resultan aplicables a todas las empresas que integran el Grupo Telefónica.

Alcance del informe

Tal y como ocurre en otras empresas de nuestro sector, en Telefónica recibimos solicitudes de información referidas a las comunicaciones de nuestros clientes o usuarios, solicitudes de bloqueo de acceso a ciertos sitios o contenido o solicitudes de filtrado de contenidos, o solicitudes con el objetivo de suspender temporalmente el servicio en determinadas zonas (por ejemplo en caso de disturbios o de orden público), cursadas por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, organismos gubernamentales y juzgados.

El objetivo de este informe es mostrar el procedimiento de tratamiento de las

solicitudes que Telefónica aplica dentro de la legalidad y con respeto a la privacidad, la libertad de expresión y el secreto de las comunicaciones de sus usuarios.

El presente informe refleja la información sobre el contexto legal que da potestad jurídica a las autoridades para hacer este tipo de solicitudes y recabar el número y el tipo de requerimientos que recibimos. El marco legal específico de cada país señala también limitaciones de cara a facilitar la información sobre los requerimientos que Telefónica recibe, por lo que en el informe se señalan ese tipo de limitaciones a la información que se aporta. Cuando no aportamos datos, explicamos por qué no los aportamos.

Este informe muestra el procedimiento de tratamiento de las solicitudes que Telefónica *aplica dentro de la legalidad y con respeto al derecho a la privacidad*



Indicadores de este Informe

En los apartados siguientes reportamos el número de demandas que recibimos, distinguiendo:

► **Intercepciones legales:** Aquellas órdenes y requerimientos que proceden de las autoridades competentes en el marco de investigaciones criminales y, en su caso, civiles, con el objetivo de interceptar comunicaciones o acceder a [datos de tráfico](#) en tiempo real.

► **Acceso a Metadatos asociados a las comunicaciones:** Aquellos requerimientos procedentes de las autoridades competentes que tienen por objetivo obtener datos históricos referidos a:

- el nombre y dirección del usuario registrado (datos de abonado);
- los datos para identificar el origen y el destino de una comunicación (por ejemplo, números de teléfono, nombres de usuario para los servicios de Internet);
- la fecha, hora y duración de una comunicación;
- el tipo de comunicación;
- la identidad de los equipos de comunicación (incluyendo [IMSI](#) o [IMEI](#));
- la [localización](#) del usuario o del dispositivo.

► **Bloqueo y filtrado de determinados contenidos:** Requerimientos de las autoridades competentes para bloquear el acceso a sitios web específicos o a un determinado contenido. Se trata de peticiones para bloquear el acceso a un sitio web o a un contenido, no una petición para eliminar el contenido del usuario. A título de ejemplo, las demandas de bloqueo se emiten porque los sitios web o contenidos son contrarios a las leyes locales (suelen estar relacionados con la pornografía infantil, los juegos de azar online, los derechos de autor, difamación, venta ilegal de medicamentos, armas, marca comercial, etc.). Para luchar contra los contenidos de imágenes de abusos sexuales a niños en la Red, de manera proactiva, procedemos al bloqueo de estos contenidos siguiendo las pautas y las listas proporcionadas por la Internet Watch Foundation (<https://www.iwf.org>).

Nuestro objetivo es *comunicar de forma transparente* nuestros esfuerzos sobre el derecho a la libertad de expresión en las telecomunicaciones

uk/). Desde Telefónica, realizamos este bloqueo en los siguientes países: Argentina, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Nicaragua, México, Panamá, UK, Uruguay y Venezuela.

► **Suspensiones geográficas o temporales de servicio:** Requerimientos de las autoridades competentes para limitar temporal y/o geográficamente la prestación de un servicio. Estos requerimientos suelen estar relacionados con situaciones de fuerza o causa mayor como catástrofes naturales, actos de terrorismo, etc.

Además, para cada indicador hemos añadido los siguientes sub-indicadores:

► **Requerimientos rechazados o atendidos parcialmente:** número de veces que hemos rechazado un requerimiento o que solo hemos proporcionado información parcial o ninguna información en respuesta a un requerimiento por alguna de las siguientes razones:

- Por no ajustarse a la legislación local para ese tipo de requerimiento.
- Por no contener todos los elementos necesarios que posibilita la ejecución (firmas necesarias, autoridad competente, descripción técnica del requerimiento etc.).
- Por imposibilidad técnica de ejecutar el requerimiento.

► **Clientes afectados:** número de clientes que se ven afectados por cada requerimiento, teniendo en cuenta que un solo requerimiento puede afectar a uno o varios clientes. En algunos países se está trabajando para poder reportar este número para ciertos indicadores ya que, bien por el sistema de recepción de solicitudes o bien por el carácter del requerimiento para este reporte no hemos podido dar este dato en todos los países.

Cuando se trata de "bloqueo y filtrado de contenidos", dada la casuística de este indicador no se puede reportar número concreto de clientes afectados. El bloqueo de una URL afecta a todos los clientes que quieren acceder a su contenido, por lo que es imposible evaluar el alcance de la medida.

Cuando no hay legislación aplicable para un indicador concreto.

► **Major Events**

Por otra parte, en este Informe de Transparencia, nuestro objetivo es informar de forma transparente sobre nuestros esfuerzos en relación con las peticiones o demandas con potencial impacto relevante sobre el derecho a la libertad de expresión en las telecomunicaciones. Identificamos dicha solicitud y demandas como "**major events**".



Consideramos **"major events"** ciertas situaciones de fuerza mayor que pueden provocar las siguientes actuaciones:

► **Restricción o denegación del servicio** (incluyendo SMS, voz, correo electrónico, correo de voz, Internet u otros servicios) que supone limitar la libertad de expresión.

Ejemplos:

- Restricción o denegación del servicio a nivel nacional.
- Restricción o denegación de acceso a un sitio web(s) por motivos políticos (por ejemplo, páginas de Facebook; web de noticias (p.ej. bbc.co.uk); sitios web del partido de la oposición en el período previo a las elecciones; sitios web de grupos de un derechos humanos, etc.
- Desconexión específica de cualquier servicio de telecomunicaciones por motivos políticos. (P.ej. en uno o un pequeño número de celdas).
- Denegación de acceso a redes o a determinados servicios a ciertos clientes con el objetivo de limitar la libertad de expresión legítima de ese individuo.

► **Apagado de Red / control de acceso**

Ejemplos:

- El cierre de toda la red a nivel nacional.
- Control de acceso a la red en un área específica o en una región por motivos políticos.

► **La interceptación sin fundamento legal**

Situaciones en las que las autoridades interceptan comunicaciones sin tener una base legal por causas de fuerza mayor.

► **Comunicaciones impuestas por las autoridades**

Ejemplos:

- Envío de mensajes/comunicaciones a nuestros clientes en nombre de un gobierno o agencia gubernamental por motivos políticos.

► **Cambios operacionales significativos**

Ejemplos:

- Cambios, o propuestas de cambios, significativos operativos y técnicos respecto a los servicios de vigilancia (por ejemplo, acceso a los datos, de retención de datos e interceptación), que tienen como objetivo reducir el control por parte del operador para supervisar este tipo de actividades. (Ej. un cambio en el proceso para permitir el acceso directo por una agencia gubernamental / gobierno).
- Un cambio en el proceso para establecer vigilancia masiva.

► **Cambios legales significativos**

Cambios significativos (o propuestas de cambios) de leyes que dan a las autoridades gubernamentales más poder para hacer requerimientos a los operadores.

Ejemplo:

- Cambios en las leyes de interceptación de comunicación.

A este respecto hemos identificado un caso de mayor event en El Salvador. Durante el 2016 entró en vigor la Ley Especial Contra el Delito de Extorsión que obligó a todos los operadores a bloquear todo el tráfico que se genera desde los centros penales, bajo pena de multas e incluso la revocatoria de la concesión para operar.

A requerimiento de las autoridades, Telefónica El Salvador se vio obligada a bloquear el 9% de las estaciones bases a nivel nacional, a hacer ajustes en su red, afectando 27 zonas geográficas que impactaron a 186 mil clientes aproximadamente, 285 sectores y 62 sitios.



Informe por país_



- 08** Alemania
- 10** Argentina
- 12** Brasil
- 14** Centroamérica
- 15** - Costa Rica
- 16** - El Salvador
- 17** - Guatemala
- 18** - Nicaragua
- 19** - Panamá
- 20** Chile
- 22** Colombia
- 24** Ecuador
- 25** España
- 27** México
- 29** Perú
- 31** Reino Unido
- 34** Uruguay
- 36** Venezuela
- 38** Glosario



Alemania

www.telefonica.de/home-corporate-en.html

Telefónica cuenta con un largo historial en Alemania: ha cumplido cerca de 16 años en el país y opera bajo la marca comercial O2.

Telefónica Deutschland ofrece telefonía móvil de pre-pago y contrato a clientes residenciales y empresas, e innovadores servicios de datos a través de las tecnologías 2G, 3G y 4G. Telefónica cuenta con un total de 49,3 millones de accesos en Alemania

Los ingresos totales de Telefónica en Alemania se sitúan en €1.771 millones de euros y el OIBDA, € 461 millones de euros.

INTERCEPTACIÓN LEGAL

Contexto legal

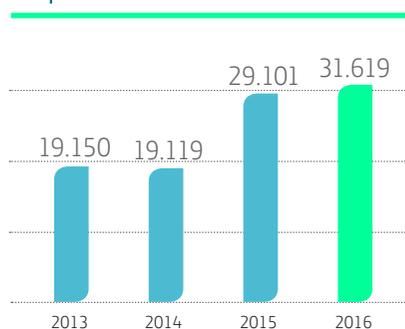
- ▶ Ley de Telecomunicaciones– Sección 110 (Telekommunikationsgesetz - TKG)
- ▶ Código de Procedimiento Penal (StPO (The German Code of Criminal Procedure) Sección 100 a
- ▶ Ley artículo 10 G10 (Artikel 10 Gesetz - G10)
- ▶ Ley de servicios de investigaciones aduaneras ("ZFDG")
- ▶ Ley federal de la oficina de policía penal ("BKAG")
- ▶ Leyes policiales de los estados federales (Landespolizeigesetze)

Autoridades competentes

Agencias y Cuerpos de Seguridad del Estado como autoridades policiales (nacional y federal) servicios de inteligencia y aduanas (nacional y federal)

Las medidas recogidas en la Sec. 100a del Código de Procedimiento Penal alemán (StPO) requieren una orden judicial previa. En caso de circunstancias extremas, el Ministerio Público podrá emitir una orden, la cual deberá ser confirmada por el Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes para que resulte ineficaz.

Requerimientos*



* El volumen total no incluye intervenciones prolongadas

Número de cuentas/clientes afectados: No nos es posible proporcionar esta cifra. Las medidas de interceptación se basan en MSISDN (Mobile Station Integrated Services Digital Network/ Estación móvil red Digital de servicios integrados). El sistema no los vincula a cuentas o clientes.

Peticiones Rechazadas: Actualmente no se registra este indicador. Se está trabajando para hacer este registro.

Cientes *banda ancha*

2.104,0

Accesos de *telefonía fija*

2.010,3

Cientes de *telefonía móvil*

44.320,7

Cientes *otros*

911,4

Accesos *totales*

49.346,4

Cientes a cierre 2016. (datos en miles)



ACCESO A METADATOS

Contexto legal

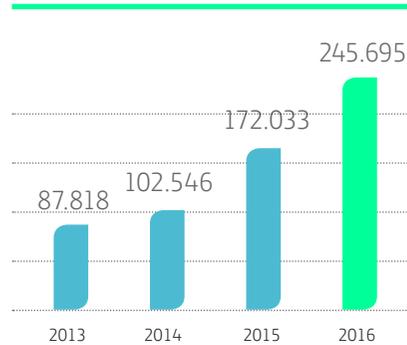
- ▶ Ley de Telecomunicaciones Aleman Sec. 96, 113b (Telekommunikationsgesetz - TKG)
- ▶ Código de Procedimiento Penal Sec. 100g (Strafprozessordnung – StPO)
- ▶ Leyes policiales de los estados federales (Landespolizeigesetze)

Autoridades Competentes

Agencias y Cuerpos de Seguridad del Estado como autoridades policiales (nacional y federal) servicios de inteligencia y aduanas (nacional y federal)

Las medidas recogidas en la Sec. 100a del Código de Procedimiento Penal alemán (StPO) requieren una orden judicial previa. En caso de circunstancias extremas, el Ministerio Público podrá emitir una orden, la cual deberá ser confirmada por el Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes para que resulte ineficaz.

Requerimientos*



* Volumen total de tráfico de datos/ o registros de celdas de radio

Número de cuentas/clientes afectados: No nos es posible proporcionar esta cifra. Las medidas de interceptación se basan en MSISDN (Mobile Station Integrated Services Digital Network/ Estación móvil red Digital de servicios integrados). El sistema no los vincula a cuentas o clientes.

Peticiones Rechazadas: Actualmente no se registra este indicador. Se esta trabajando para hacer este registro

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

- ▶ No existen leyes en el marco regulatorio alemán donde se permita bloqueo o filtrado de contenidos.

Autoridades Competentes

- ▶ No aplica.

Requerimientos

- ▶ No aplica.

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

- ▶ No existen leyes en el marco regulatorio alemán donde se permita suspensión geográfica o temporal del servicio.

Autoridades Competentes

- ▶ No aplica.

Requerimientos

- ▶ No aplica.

— Telefónica Deutschland *ofrece telefonía móvil de pre-pago y contrato* a clientes residenciales y empresas, e innovadores servicios de datos a través de las tecnologías 2G, 3G y 4G.



Argentina

www.telefonica.com.ar

Telefónica está presente en Argentina desde la privatización de los servicios telefónicos en 1990. En sus años de gestión, la compañía se afianzó como un grupo líder de empresas especializado en telecomunicaciones integradas. Tras haber sido la primera inversión significativa de capitales españoles, contribuyó en estos años al desarrollo de las comunicaciones mediante inversiones de infraestructuras y una amplia oferta de servicios de telefonía fija, móvil e Internet.

Telefónica en Argentina gestiona 26 millones de accesos en junio de 2017.

Respecto a las cifras financieras, en el segundo trimestre de 2017, los ingresos de Telefónica en Argentina alcanzaron 918 millones de euros y el OIBDA sumó 275 millones de euros.

Telefónica Argentina *se ha afianzado como un grupo líder* de empresas especializado en telecomunicaciones integradas

INTERCEPTACIÓN LEGAL

Contexto legal

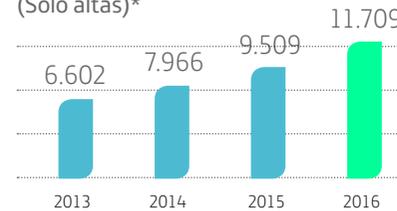
- ▶ Constitución Nacional Argentina (Artículo 18).
- ▶ Ley 19.798 (arts. 18 y 19): Inviolabilidad de las comunicaciones.
- ▶ Ley 27.078, art. 5.: Inviolabilidad de las comunicaciones.

Autoridades competentes

- ▶ Jueces. El procedimiento establece que estos deben oficiar a la Dirección de Captación de las Comunicaciones, organismo actualmente dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y éste organismo es quien solicita la intervención a la empresa prestataria que corresponda.

Requerimientos

Requerimientos de Conexiones (Sólo altas)*



* Peticiones de nuevas intervenciones

Requerimientos de Conexiones, Desconexiones y Prórrogas.*



* Se incluyen peticiones para desconectar intervenciones y prórrogas sobre conexiones que tenían tiempo determinado

Líneas con intervención activa.*



* Intervenciones activas a cierre de 2016 (se incluyen altas y prórrogas)

Clientes *banda ancha*
1.851,5

Accesos de *telefonía fija*
4.447,7

Clientes de *telefonía móvil*
20.765,4

Clientes *otros*
52,5

Accesos *totales*
27.117,1

Clientes a cierre 2016. (datos en miles)



Número de clientes afectados: Teniendo en cuenta que la intervención se realiza por número de líneas se podría asumir que la cantidad de clientes afectados coincide con la cantidad de líneas intervenidas. Sin perjuicio de esto, se debe tener en cuenta que un cliente puede ser objeto de más de un pedido de intervención en el año, en diferentes períodos, con lo cual el número de clientes afectados puede llegar a ser levemente menor.

Peticiones rechazadas: Actualmente no se registran las peticiones rechazadas a órdenes de intervenciones requeridas por jueces competentes solicitadas a través de la DaJuDeCo (Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación), no obstante, es importante aclarar que ciertas peticiones de intervención no se pueden realizar debido a imposibilidades técnicas del organismo. La solución a este inconveniente está en vía de desarrollo.

ACCESO A METADATOS, BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En Telefónica Argentina se contabilizan la totalidad de los requerimientos judiciales que se reciben, independientemente de si solicitan metadatos o bloqueo de contenidos o suspensión del servicio.

Contexto legal

- ▶ Constitución Nacional Argentina (Artículo 18)
- ▶ Ley 19.798 (arts. 18 y 19): Inviolabilidad de las comunicaciones
- ▶ Ley 27.078, art. 5.: Inviolabilidad de las comunicaciones

Autoridades Competentes

- ▶ Jueces, Fiscales y los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en los que se haya delegado la investigación.

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

- ▶ Ley 27.078, art. 5: Inviolabilidad de las comunicaciones.

Autoridades Competentes

- ▶ Jueces, Fiscales y los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en los que se haya delegado la investigación.

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

- ▶ Si bien no existe una norma específica que lo regule, podría interpretarse que forma parte de lo establecido en el Art. 57 de la Ley 27.078, en cuanto dispone; "ARTÍCULO 57. — Neutralidad de red. Prohibiciones. Los prestadores de Servicios de TIC no podrán: a) Bloquear, interferir, discriminar, entorpecer, degradar o restringir la utilización, envío, recepción, ofrecimiento o acceso a cualquier contenido, aplicación, servicio o protocolo salvo orden judicial o expresa solicitud del usuario. [...]"

Autoridades Competentes

- ▶ Al no haber una norma específica, el único órgano competente para dictar una medida de suspensión del servicio en una determinada zona es un juez con competencia federal en virtud del Ar. 57.

Requerimientos*



* Dato agregado de Metadatos, Bloqueo de Contenidos y suspensión del servicio

Número de clientes afectados: Para acceso a metadatos hay que recalcar que un mismo requerimiento puede solicitar información de un solo cliente o de varios, por lo que actualmente no se ha podido realizar una estimación válida.

Peticiones rechazadas: No se registran rechazos a órdenes requeridas por juez competente solicitadas a través de la DaJuDeCo, no obstante, es importante aclarar que ciertas peticiones no son viables debido a imposibilidades técnicas del organismo. La solución a este inconveniente está en vía de desarrollo.



Brasil

<http://www.telefonica.com.br/>

Durante el año 2015, se cerró la adquisición de GVT, lo que sitúa a Telefónica Brasil como el operador integrado líder del mercado brasileño.

Telefónica en Brasil gestiona más de 97,6 millones de accesos en junio de 2017.

Respecto a las cifras financieras, en el segundo trimestre de 2017, los ingresos de Telefónica en Brasil han alcanzado los 3.028 millones de euros y el OIBDA, 1.034 millones de euros.

INTERCEPCIÓN LEGAL

Contexto legal

- ▶ Constitución de la República Federal de Brasil: Art. 5º
- ▶ Ley Nº 9.296, de 24 de Julio de 1996
- ▶ Resolución N º 426 del 9 de diciembre de 2005 / Reglamento de Servicio de Telefonía Fija - STFC. STFC
- ▶ Resolución N º 614 del 28 de mayo 2013/ Reglamento de Servicio de Comunicación Multimedia
- ▶ Resolución N º 477 del 7 de agosto de 2007/ Reglamento de Servicio Móvil Personal - SMP.

Autoridades competentes

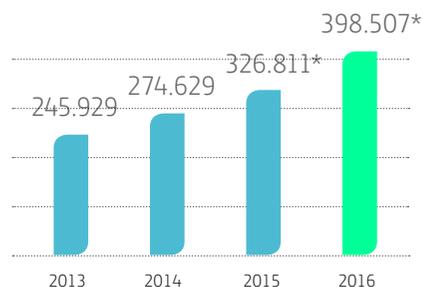
- ▶ De acuerdo con el artículo 3º de la Ley Federal brasileña n. 9.296/1996 (ley de las interceptaciones), solamente el Juez (de la esfera criminal) puede determinar las interceptaciones (telefónicas y telemáticas), a petición de la Fiscalía (Ministerio Público) o Comisario de Policía ("Autoridade Policial").

Número de clientes afectados: No se puede confirmar el número de clientes afectados, ya que el número anual abarca también situaciones donde hubo prorrogaciones o nuevas interceptaciones para las mismas líneas.

Peticiones rechazadas: 0

Requerimientos

Incluye telefónicas y telemáticas



* incluye GVT: Durante el año 2015, Telefónica adquirió GVT, lo que sitúa a Telefónica Brasil como el operador integrado líder del mercado brasileño.

ACCESO A METADATOS

Contexto legal

- ▶ Constitución de la República Federal de Brasil: Art. 5º
- ▶ Ley Nº 9.296, de 24 de Julio de 1996
- ▶ Ley Nº 9.472, de 16 de julio de 1997. Art. 3
- ▶ Ley Nº 12.683, de 9 de julio de 2012. Art. 17-B
- ▶ Ley Nº 12.830, de 20 de junio de 2013. Art. 2
- ▶ Ley Nº 12850 de 20 de agosto de 2013. Art. 15
- ▶ Ley Nº 12965 de 23 de abril de 2014. Art. 7; 10 y 19.
- ▶ DECRETO Nº 8.771, de 11 de mayo de 2016. Art. 11
- ▶ Resolución N º 426 del 9 de diciembre de 2005 / Reglamento de Servicio de Telefonía Fija - STFC. STFC. Art. 11; 22;23 y 24
- ▶ Resolución N º 477 del 7 de agosto de 2007/ Reglamento de Servicio Móvil Personal - SMP. Art. 6;10 ;12;13; 89 y 90
- ▶ Resolución N º 614 del 28 de mayo 2013/ Reglamento de Servicio de Comunicación Multimedia. Art. 52 y 53

Cientes *banda ancha*

7.383,2

Accesos de *telefonía fija*

14.338,4

Cientes de *telefonía móvil*

73.769,8

Cientes *otros*

18,1

Cientes de *TV de Pago*

1.712,7

Accesos *totales*

97.222,2

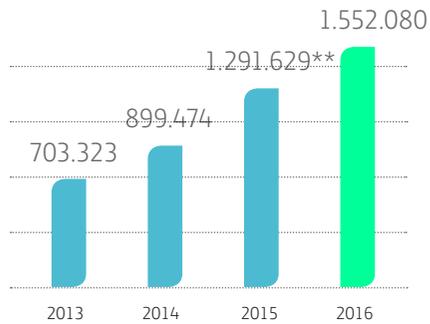
Cientes a cierre 2016. (datos en miles)



Autoridades competentes

- ▶ **Fiscalía, Comisarios de Policía y Jueces de cualquier esfera:** el nombre y dirección del usuario registrado (datos de abonado), así como la identidad de los equipos de comunicación (incluyendo IMSI o IMEI).
- ▶ **Jueces de cualquier esfera:** los datos para identificar el origen y el destino de una comunicación (por ejemplo, números de teléfono, nombres de usuario para los servicios de Internet), la fecha, hora y duración de una comunicación y la localización del dispositivo.

Requerimientos*



*Total de peticiones incluidas en los requerimientos. Un mismo requerimiento puede solicitar varias peticiones. Entre las peticiones que se piden se encuentran datos de catastro, datos de las comunicaciones y de conexión.
 ** No se incluyen los datos de la compañía GVT comprada por Telefónica Brasil e 2015

Número de clientes afectados: No se puede confirmar el número de clientes afectados, ya que la cantidad reportada anual puede abarcar duplicidad de números de clientes requeridos por autoridades públicas distintas.

Peticiones rechazadas: 0

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

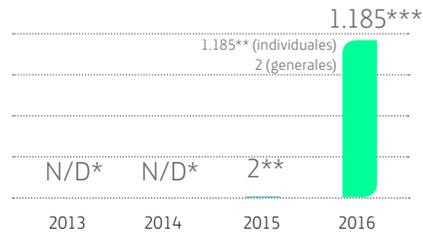
Contexto legal

- ▶ Ley N° 12965 de 23 de abril de 2014. Art. 7 y 19.

Autoridades competentes

- ▶ Exclusivamente Jueces.

Requerimientos



*No hay datos disponibles, pues están contabilizados conjuntamente con los casos llamados atípicos y de bajo volumen
 ** Los dos casos de 2015 corresponden al bloqueo de la Aplicación Whatsapp.

Número de clientes afectados: individuales (1185) generales (todos los clientes).

Peticiones rechazadas: 0.

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES

Contexto legal

- ▶ Resolución n° 73 de 25 de noviembre de 1998. Art. 31.
- ▶ Resolución n° 477 de 7 de agosto de 2007. Art. 19.

Autoridades competentes

- ▶ Jueces.

- En febrero de 2015, la autoridad judicial determinó que las operadoras bloquearan el acceso de sus clientes a la aplicación WhatsApp hasta el cumplimiento de la orden original enviada a la aplicación. El requerimiento tenía fundamento legal en el ámbito de procedimientos criminales llevados a cabo por la Comisaría de Protección al Niño y al Adolescente

- En 16/12/2015, la compañía recibió otra orden, por un período de acceso de 48 horas a la aplicación WhatsApp. La medida fue adoptada con la misma base legal que el caso mencionado en el punto anterior.

En ambos los casos la compañía cumplió los requerimientos judiciales.

Requerimientos*

N/D*	N/D*	N/D*	N/D*
2013	2014	2015	2016

* No hay datos disponibles, ya que están contabilizados conjuntamente con los casos llamados atípicos y de bajo volumen.

Número de clientes afectados: ND

Peticiones rechazadas: ND

Telefónica estableció un protocolo de información en su central de atención al cliente como medida de transparencia y con el objetivo de dar a los clientes las explicaciones oportunas por estos casos.

*** Aclaración: Pasadas las medidas de bloqueos generales que afectaron a todos los clientes en potencial, las autoridades públicas empezaron a practicar bloqueos individuales en el ámbito de investigaciones criminales. Hasta hoy, a partir de 2016, identificamos 1.187 bloqueos individuales, entendiendo como tal el bloqueo para que un usuario pueda acceder a un determinado contenido y 2 bloqueos generales lo que afectaría a todos los clientes que quieran acceder a ese contenido o servicio



Centroamérica

La estructura de Telefónica Centroamérica agrupa las operaciones móviles de Telefónica en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Panamá.

En junio de 2017, los ingresos en Centroamérica ascendieron a 200 millones de euros y el OIBDA sumó 51 millones de euros.

El número de accesos totales en Centroamérica a cierre de 2016 era de 13.556,5 (datos en miles).



Clientes *banda ancha*

1,4

Accesos de *telefonía fija*

576,6

Clientes de *telefonía móvil*

12.973,5

Clientes *otros*

5,0

Accesos *totales*

13.556,5

Clientes a cierre de 2016 (datos en miles)
CENTROAMÉRICA



Costa Rica

<http://movistar.cr/>

INTERCEPTACIÓN LEGAL

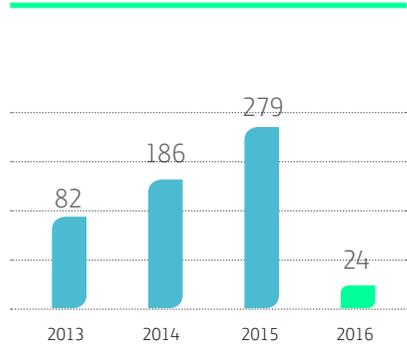
Contexto legal

- ▶ Ley Contra la Delincuencia Organizada (art. 14 y 15).

Autoridades competentes

- ▶ Los jueces del Poder Judicial.
- ▶ Desde la creación del Centro Judicial de Intervención de las Comunicaciones las intervenciones las realizan directamente los jueces del CJIC desde el CJIC.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 24

Peticiones rechazadas: 0

ACCESO A METADATOS

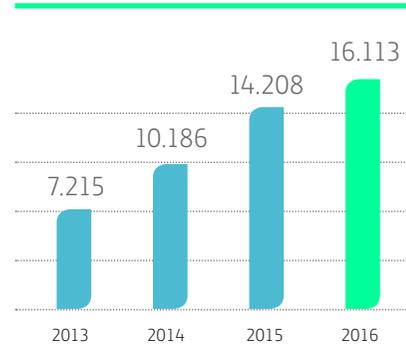
Contexto legal

- ▶ Código Procesal Penal. Art 198
- ▶ Jurisprudencia de la Sala Constitucional que avala la facultad de jueces, fiscales y policías de solicitar metadatos asociados a comunicaciones.

Autoridades Competentes

- ▶ Jueces, fiscales y policías judiciales.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 16.113

Peticiones rechazadas: 241

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

- ▶ No hay contexto legal específico para este indicador.

Autoridades Competentes

- ▶ No aplica.

Requerimientos

2013	2014	2015	2016
N/A	N/A	N/A	N/A

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

- ▶ No hay contexto legal específico para este indicador

Autoridades Competentes

- ▶ No aplica.

Requerimientos

2013	2014	2015	2016
N/A	N/A	N/A	N/A

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.



El Salvador

<http://www.telefonica.com.sv/>

INTERCEPTACIÓN LEGAL

Contexto legal

- ▶ Ley especial para la intervención de las comunicaciones de 2010 (Art. 13).

Autoridades competentes

- ▶ La Fiscalía General de la República posee un Centro de Intervención de Llamadas, el cual está conectado a todos los operadores que en El Salvador prestan el servicio de Telefonía, por tanto, en el marco de la investigación de un delito y por orden de un juez (Según se establece en la Ley de Intervenciones) es posible que la Fiscalía realice este tipo de actuaciones, pero Telefónica no se encuentra autorizada para hacerlo.

Requerimientos

N/D	N/D	N/D	N/D
2013	2014	2015	2016

Número de clientes afectados: No disponible.

Peticiones rechazadas: No disponible.

ACCESO METADATOS

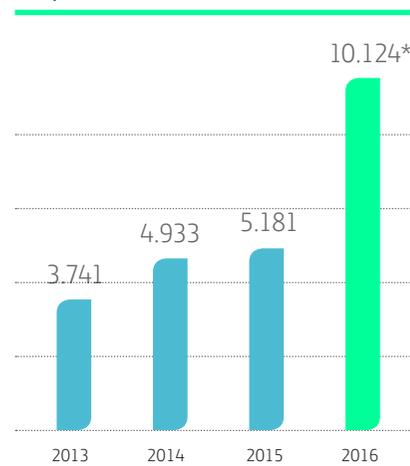
Contexto legal

- ▶ Ley especial para la intervención de las comunicaciones de 2010 (Art. 43 y 47)

Autoridades Competentes

- ▶ La Fiscalía General de la República (FGR) y los Jueces en el marco de la investigación de un delito.

Requerimientos



*El incremento se debe al aumento en la actividad delictiva y su consiguiente investigación.

Número de clientes afectados: 10.124

Peticiones rechazadas: 0

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

- ▶ No hay contexto legal específico para este indicador

Autoridades Competentes

- ▶ No aplica.

Requerimientos

N/A	N/A	N/A	N/A
2013	2014	2015	2016

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.

SUSPENSIÓN GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

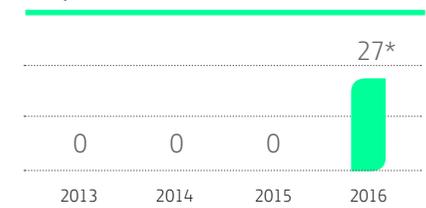
- ▶ Ley Especial Contra el Delito de Extorsión 18 de Marzo de 2015 (Art. 13 y 14)

Autoridades Competentes

- ▶ Fiscalía General de la República en el caso de suspensión de servicios específicos.

- ▶ Respecto a los centros penitenciarios debido a que es una obligación de los operadores no es necesario un requerimiento, no obstante en caso que se creen nuevos centros penitenciarios o los actuales se reubiquen es el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública quien solicitará el bloqueo de la zona geográfica.

Requerimientos



* Número de zonas geográficas afectadas. Con la aplicación de la Ley Especial Contra el delito de Extorsión, se obligó a los operadores a bloquear todo el tráfico que se genera desde los centros penales, bajo pena de multas e incluso la revocatoria de la concesión para operar.

A requerimiento de las autoridades, Telefónica El Salvador se vio obligada a hacer ajustes en su red, bloqueando el 9% de las estaciones bases a nivel nacional, afectando 27 zonas geográficas que impactaron a 186 mil clientes aproximadamente, 285 sectores y 62 sitios.

Número de clientes afectados: 186.000

Peticiones rechazadas: 0



Guatemala

<http://www.movistar.com.gt/>

INTERCEPTACIÓN LEGAL

Contexto legal

▶ Ley Contra la Delincuencia Organizada (Decreto Número 21-2006) (Interceptaciones Telefónicas y Otros Medios de Comunicación), Art. 48 y 56)

Autoridades competentes

▶ Jueces de Primera Instancia del Ramo Penal, mediante orden judicial.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 674

Peticiones rechazadas: 0

METADATOS

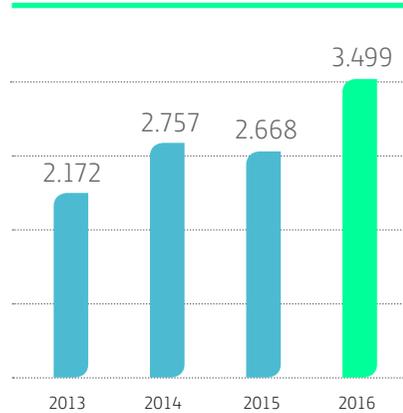
Contexto legal

▶ Código Procesal Penal (Decreto 51-92), Artículo 319.

Autoridades Competentes

▶ Jueces.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 3,499

Peticiones rechazadas: 0

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

▶ No hay contexto legal específico para este indicador

Autoridades Competentes

▶ No aplica.

Requerimientos

2013	2014	2015	2016
N/A	N/A	N/A	N/A

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.

SUSPENSIÓN GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

▶ No hay contexto legal específico para este indicador

Autoridades Competentes

▶ No aplica.

Requerimientos

2013	2014	2015	2016
N/A	N/A	N/A	N/A

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.



Nicaragua

<http://www.movistar.com.ni/>

INTERCEPTACIÓN LEGAL

Contexto legal

▶ No hay contexto legal específico para este indicador

Autoridades competentes

▶ No aplica.

Requerimientos

N/A	N/A	N/A	N/A
2013	2014	2015	2016

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.

ACCESO A METADATOS

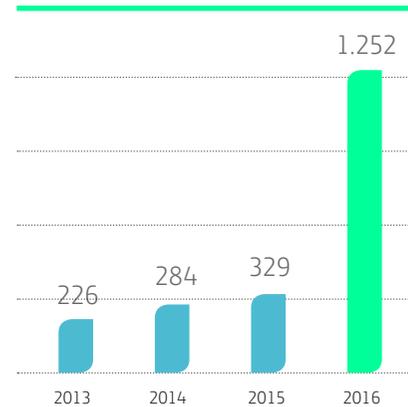
Contexto legal

▶ Reglamento de la Ley No. 200 "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales" de 2005 (Art. 10)

Autoridades Competentes

▶ Jueces, mediante solicitud escrita y fundada.
▶ [TELCOR](#), Ente Regulador sobre la base establecida en el Artíc. 10 Reglamento a la Ley 200.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 1.252

Peticiones rechazadas: 40

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

▶ No hay contexto legal específico para este indicador

Autoridades competentes

▶ No aplica.

Requerimientos

N/A	N/A	N/A	N/A
2013	2014	2015	2016

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

▶ No hay contexto legal específico para este indicador

Autoridades competentes

▶ No aplica.

Requerimientos

N/A	N/A	N/A	N/A
2013	2014	2015	2016

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.



Panamá

<http://www.movistar.com.pa/>

INTERCEPTACIÓN LEGAL

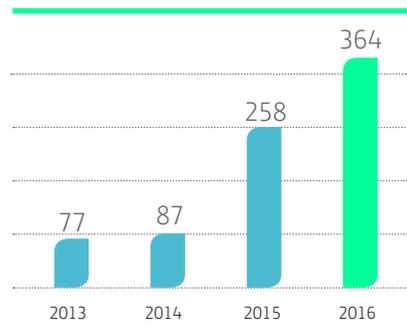
Contexto legal

- ▶ Código Procesal Penal (Art. 311)
- ▶ Ley 121 del 31 de diciembre de 2013 que reforma el Código Penal, Judicial y Procesal Penal y adopta medidas contra las actividades relacionadas con el delito de delincuencia organizada. (Artículos 24, 25 y 26).

Autoridades competentes

- ▶ El Juez de Garantías o, en su caso, el Magistrado respectivo de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia podrá autorizar a petición de un Fiscal, por resolución fundada, la interceptación de comunicaciones.
- ▶ La intervención de las comunicaciones tendrá carácter excepcional.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 364

Peticiones rechazadas: 0

ACCESO A METADATOS

Contexto legal

- ▶ Ley 51 del 18 de septiembre de 2009: (art.1 y 2).

Autoridades Competentes

- ▶ Ministerio Público.
- ▶ Autoridad judicial.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 4.497

Peticiones rechazadas: 2.997

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

- ▶ No hay contexto legal específico para este indicador

Autoridades Competentes

- ▶ No aplica.

Requerimientos

2013	2014	2015	2016
N/A	N/A	N/A	N/A

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

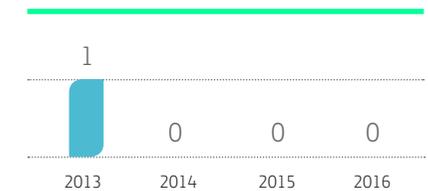
Contexto legal

- ▶ Constitución Política de la República de Panamá (Art. 55).
- ▶ Resolución de Gabinete No.89 de 11 de junio de 2013.
- ▶ Resolución AN No.6295-Telco de 8 de julio de 2013.

Autoridades Competentes

- ▶ Órgano Ejecutivo a través de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).

Requerimientos



Número de clientes afectados: 0

Peticiones rechazadas: 0



Chile

<http://www.telefonicachile.cl/>

Chile es el primer país de América Latina en el que Telefónica inició su actividad, en concreto en 1989. Hoy por hoy, el Grupo Telefónica en Chile se ha convertido en un proveedor de servicios de telecomunicaciones (Banda Ancha, TV digital y Voz) y reorganizó su estructura societaria que culminó con el proceso de unificación de las marcas comerciales bajo el nombre de Movistar en octubre de 2009.

Telefónica gestiona en septiembre de 2017 más de 12,2 millones de accesos en Chile.

Respecto a las cifras financieras, los ingresos de Telefónica en Chile han alcanzado los 1.621 millones de euros y el OIBDA 497 millones de euros en el segundo trimestre de 2017.

Telefónica Chile *gestiona más de 12,2 millones de accesos* en septiembre de 2017

INTERCEPTACIÓN LEGAL

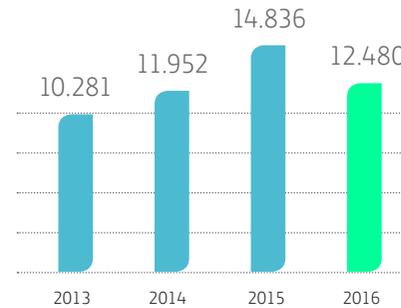
Contexto legal

- ▶ Código Procesal Penal: Artículos 9, 219, 222 y 223
- ▶ Ley 20.000. Tráfico y control de Estupefacentes
- ▶ Ley 19.913 sobre Lavado de dinero
- ▶ Ley 18.314 que determina consultas terroristas.
- ▶ Decreto Ley 211, Artículo 39 letra n)
- ▶ Ley 19.974. Ley Sistema Nacional de Inteligencia. Letras a), b), c) y d) de Artículo 24, en relación a los artículos 23 y 28 del mismo cuerpo legal.
- ▶ Código Procedimiento Penal. Artículos 177, 113 bis y 113 ter.
- ▶ Decreto 142 de 2005 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento sobre interceptación y grabación de comunicaciones telefónicas y de otras formas de telecomunicación.

Autoridades competentes

- ▶ Persecutor Penal (Ministerio Público) en virtud de autorización judicial previa.
- ▶ Agencias de Inteligencia del Estado, mediante el Sistema Nacional de Inteligencia.
- ▶ Policías mediante autorización de Juez Instructor del Crimen (Procedimiento Penal Inquisitivo).
- ▶ Fiscalía Nacional Económica, mediante autorización previa de Tribunal de Defensa de Libre Competencia, aprobada por Ministro de Corte de Apelaciones respectivo.

Requerimientos



Número de clientes afectados: Actualmente no podemos determinar fehacientemente el número exacto de clientes afectados ya que existen líneas telefónicas móviles, que corresponden a servicios de prepagos sin titular registrado. Además los requerimientos son por líneas telefónicas y una sola petición puede conllevar la intervención de varias líneas. Además existen clientes que son titulares de una o más líneas de telefónicas.

De cara al próximo informe podremos el número de líneas afectadas (sujetas a investigación por autoridad correspondiente) en base al número total informado.

Peticiones rechazadas: 60

Cientes *banda ancha*
1.090,3

Accesos de *telefonía fija*
1.406,5

Cientes de *telefonía móvil*
9.093,9

Cientes *otros*
55,3

Cientes de *TV de Pago*
660,5

Accesos *totales*
12.306,5

Cientes a cierre 2016. (datos en miles)



METADATOS

Contexto legal

- ▶ Código Procesal Penal: Inciso 5° del Artículo 222 del Artículo 222 Código Procesal Penal En relación al Artículo 180 del mismo cuerpo legal, bajo apercibimiento de Desacato, Artículo 240 Código Procedimiento Civil.
- ▶ Procedimiento penal inquisitivo: Artículo 120 bis y 171 del Código de Procedimiento Penal.

Autoridades competentes

- ▶ Persecutor Penal Público: Ministerio Público mediante Orden de Investigar sólo respecto de [datos personales](#) que no estén amparados por Garantías Constitucionales de Privacidad e Inviolabilidad de las comunicaciones.
- ▶ Policías con autorización del ministerio Público y orden de investigar.
- ▶ Juez de Sumario en Procedimiento penal inquisitivo. (Código Procedimiento Penal).
- ▶ Agencias de Inteligencia de Estado con autorización judicial previa.

Requerimientos



Número de clientes afectados: Actualmente no podemos determinar fehacientemente el número exacto de clientes afectados ya que existen líneas telefónicas móviles, que corresponden a servicios de prepagos sin titular registrado. Además algunos requerimientos son solicitudes de acceso a líneas telefónicas y una sola petición puede conllevar la petición de acceso de varias líneas. También puede ocurrir que afecten a clientes que son titulares de una o más líneas de telefónicas.

De cara al próximo informe podremos publicar el número de líneas afectadas (sujetas a investigación por autoridad correspondiente) sobre el número de requerimientos.

Peticiones rechazadas: 127

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

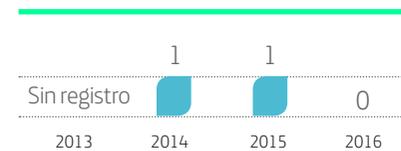
Contexto legal

- ▶ Ley 17.336, sobre Propiedad Intelectual. Artículo 85 Q, en relación a lo dispuesto en el Artículo 85 R letras a) y b) del mismo cuerpo legal.
- ▶ Código de Procedimiento Civil: Medidas precautorias o cautelares innominadas.
- ▶ Código Procesal Penal: Medidas precautorias o cautelares innominadas.

Autoridades competentes

- ▶ Tribunales ordinarios y especiales dependientes orgánicamente del Poder Judicial.
- ▶ Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, sujeto a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema, que estén conociendo de un proceso contencioso.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 0.-

Peticiones rechazadas: 0.-

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

- ▶ No aplica.

Autoridades competentes

- ▶ No aplica.

Requerimientos

- ▶ No aplica.



Colombia

<http://www.telefonica.co/>

Telefónica Colombia proporciona en el país servicios de telecomunicaciones de voz, banda ancha y televisión de pago.

Telefónica Colombia gestiona 16,4 millones de accesos en junio de 2017.

En el segundo trimestre de 2017, los ingresos de Telefónica en Colombia alcanzaron 368 millones de euros y el OIBDA sumó 124 millones de euros.

INTERCEPCIÓN LEGAL

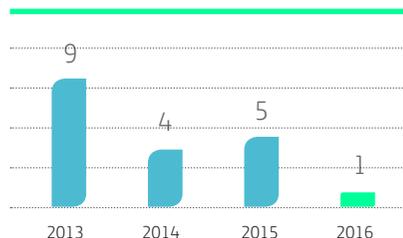
Contexto legal

- ▶ Constitución Colombiana: Artículo 15 y Artículo 250.
- ▶ Ley 906, Código Procedimiento Criminal de 2004. Art. 235. Modificado por el artículo 52 de la Ley 1453 de 2011.
- ▶ Ley 1621 de 2013, Art. 44.
- ▶ Decreto 1704 de 2012, Artículo 1-8.
- ▶ Decreto 2044 de 2013, Art. 3.

Autoridades competentes

- ▶ Organismos con funciones permanentes de Policía Judicial, previa autorización del Fiscal General de la Nación o su delegado.

Requerimientos*



* Solo se incluyen los requerimiento sobre líneas fijas. Líneas móviles: No se reportan interceptaciones sobre líneas móviles. La Fiscalía General de la Nación en Colombia, por ser la [autoridad competente](#) de conformidad con la Constitución y la Ley, realiza las interceptaciones de manera directa sobre las líneas móviles.

Número de clientes afectados: Para este reporte no se ha podido reportar registro del número de clientes. Se está trabajando para poder hacerlo en el siguiente reporte.

Peticiones rechazadas: 0

ACCESO A METADATOS

Contexto legal

- ▶ Constitución Colombiana: Artículo 250
- ▶ Ley 906 de 2004, Art. 235.
- ▶ Ley 1621 de 2013, Ar. 44.
- ▶ Decreto 1704 de 2012, Art. 1-8.

Autoridades Competentes

- ▶ Autoridades con funciones de policía judicial, y pueden ser de orden permanente o transitorio:

El artículo 312 del nuevo código de procedimiento penal, define que las entidades que poseen facultades permanentes de Policía Judicial son las siguientes:

- ▶ Fiscalía General de la Nación y todos sus servidores públicos que desempeñen funciones judiciales (Art. 249 CN y Art. 112, 113 CPP).
- ▶ Policía Judicial: C.T.I., Policía Nacional y D.A.S., facultados por comisión de autoridad judicial competente y por mandato legal (Art. 311 a 320 CPP).
- ▶ Grupos de Acción Unificado "Antisecuestro y Extorsión" (Ley 282 de 1996).

Ejercen funciones especiales de policía judicial, en asuntos de su competencia:

- ▶ Contraloría General de la Nación (Art. 267 CN y Art. 312 CPP).
- ▶ Procuraduría General de la Nación (Art. 275 CN y Art. 312 CPP).
- ▶ Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales _ DIAN (ver numeral 2, Capítulo II).
- ▶ Entidades públicas que ejerzan funciones de vigilancia y control¹.

Clientes *banda ancha*

964,1

Accesos de *telefonía fija*

1.353,4

Clientes de *telefonía móvil*

13.725,3

Clientes *otros*

13,6

Clientes de *TV de Pago*

517,5

Accesos *totales*

16.573,9

Clientes a cierre 2016. (datos en miles)



- ▶ Los alcaldes e inspectores de policía, en los lugares del territorio donde no hubiere miembros de la policía judicial de la Policía Nacional
- ▶ Directores Nacional y regional del INPEC, los directores de los establecimientos de reclusión y el personal de custodia y vigilancia, conforme a lo señalado en el Código Penitenciario y Carcelario.
- ▶ Inspecciones de Policía (Art. 312 CPP).

Para investigaciones de índole disciplinarias (la Ley 734 de 2002 (código único Disciplinario) están facultados las oficinas de control disciplinario interno.

- ▶ Policías con autorización del ministerio Público y orden de investigar.
- ▶ Juez de Sumario en Procedimiento penal inquisitivo (Código Procedimiento Penal).
- ▶ Agencias de Inteligencia de Estado con autorización judicial previa.

Requerimientos



Número de clientes afectados: No se lleva registro del número de clientes.

Peticiones rechazadas: 0

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

- ▶ Ley 679 de 2001: Artículos 7 y 8.
- ▶ Decreto 1524 de 2002: Artículos 5 y 6.
- ▶ Ley 1450 de 2011: Artículo 56.
- ▶ Resolución CRC 3502 de 2011.

Autoridades Competentes

▶ La Policía Nacional le envía al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un listado de [URLs](#) con orden de bloqueo para que el Ministerio lo publique en su página web y pueda ser consultado por los [PSI](#) (Portal de Servicio Interno). Para acceder a este listado, los PSI deben contar con un usuario y una contraseña que es suministrada previamente por el Ministerio, para evitar que cualquier persona pueda consultar los URLs que tienen orden de bloqueo por contener material de pornografía infantil.

Requerimientos

Nº [URLs](#) nuevos *



Nº [URLs](#) incrementales **



Desde septiembre de 2016 entró en operación la plataforma "WOLF Control de Contenidos" la cual filtra de manera especializada todo el contenido ilegal tipificado por las autoridades locales como pornografía infantil.

El listado se continua actualizando y publicando de manera periódica por medio de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El procedimiento para validación de urls es:

1. Consulta de publicaciones en el portal del MinTic. Con esta consulta periódica se valida si existen o no nuevos URLs con orden de bloqueo.
2. Análisis de publicaciones de [URLs](#). Si existen nuevos URLs se identifican y se cargan en la plataforma DPI (Deep Packet Inspection), que es la que filtra el contenido de la red.
3. Bloqueo o desbloqueo de URLs. Si es necesario bloquear o desbloquear los URLs por las actualizaciones del listado, se genera una orden de trabajo para ser ejecutada por el área técnica.
4. Consulta de verificación. Ejecutada la orden de trabajo se valida que las URLs que tienen orden de bloqueo se encuentren bloqueadas.

* Número de URLs agregados al listado publicado por MinTIC durante ese año.

**Número de URLs que se incrementaron con respecto al año. Este dato excluye a su vez los URLs que se eliminaron del listado durante ese año.

Número de clientes afectados: El bloqueo de una URL afecta a todos los clientes que quieren acceder a su contenido, por lo que es difícil evaluar el alcance.

Peticiones rechazadas: N/A por el sistema de bloqueo establecido por ley.

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

- ▶ Ley 1341 de 2009, Art. 8: Casos de emergencia, conmoción o calamidad y prevención.

Autoridades Competentes

▶ Se darán prelación a las autoridades en la transmisión de comunicaciones gratuitas y oportunas para efectos de prevención de desastres, cuando aquellas se consideren indispensables.

Requerimientos

	0	0	0	0
	2013	2014	2015	2016

Número de clientes afectados: 0

Peticiones rechazadas: 0



Ecuador

<http://www.telefonica.com.ec/>

En Ecuador, Telefónica inició sus operaciones en el 2004, con la adquisición de la operación móvil de BellSouth en el país (que en ese momento era el segundo operador ecuatoriano, con 816.000 clientes y una cuota del 35% del mercado).

Telefónica gestiona más de 4 millones de accesos en Ecuador a cierre de 2016.

En junio de 2017, los ingresos ascendieron a 122 millones de euros y el OIBDA a 39 millones de euros.

INTERCEPTACIÓN LEGAL

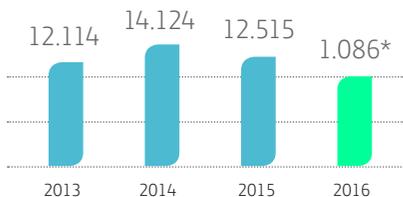
Contexto legal

- ▶ Código Orgánico Integral Penal (art. 476-477).
- ▶ Contrato de Concesión suscrito entre OTECEL S.A. y el Estado Ecuatoriano.

Autoridades competentes

- ▶ Fiscal competente dentro de una investigación.

Requerimientos



*Debido a un cambio de normativa ahora la fiscalía responde directamente sobre los pedidos de intervención y de datos en materia penal. Telefónica solo recibe ya en materia civil.

Número de clientes afectados: 1086. Cada requerimiento se refiere a una línea y/o cliente.

Peticiones rechazadas: 0

ACCESO A METADATOS

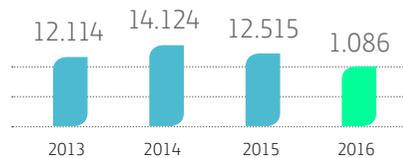
Contexto legal

- ▶ Código Orgánico Integral Penal. Artículo 499.

Autoridades Competentes

- ▶ Jueces de Garantías Penales.

Requerimientos*



*Se incluyen requerimientos de intervención y acceso a metadatos. Es un solo registro para los requerimientos de información, tanto de los servicios de voz como los de datos, no existe una diferenciación por línea de negocio.

Número de clientes afectados: 1086. Cada requerimiento se refiere a una línea y/o cliente

Peticiones rechazadas: 0

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

- ▶ Código Orgánico Integral Penal. Art. 583.

Autoridades Competentes

- ▶ El Fiscal puede solicitar de manera fundamentada a Juez de Garantías penales autorización para proceder.

Requerimientos

Año	2013	2014	2015	2016
Requerimientos	0	0	0	0

Número de clientes afectados: 0

Peticiones rechazadas: 0

SUSPENSIÓN GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

- ▶ Constitución del Ecuador. Art. 164 y 165.

Autoridades Competentes

- ▶ Aquella(s) que el Presidente de la República delegue en su nombre según las circunstancias que refleja la ley.

Requerimientos

Año	2013	2014	2015	2016
Requerimientos	0	0	0	0

Número de clientes afectados: 0

Peticiones rechazadas: 0

Accesos de *telefonía fija*

34,9

Clientes de *telefonía móvil*

4.541,2

Clientes *otros*

2,9

Accesos *totales*

4.579,0

Clientes a cierre 2016. (datos en miles)



España

<https://www.telefonica.es/es/>

Telefónica España es la compañía de telecomunicaciones líder en España por accesos, incluyendo voz, datos, televisión y acceso a internet.

Telefónica España gestiona más de 40.8 millones de accesos en junio de 2017.

Los ingresos por operaciones totalizan 6.226 millones de euros y el OIBDA alcanza los 2.425 millones de euros en el primer semestre de 2017.

Los ingresos por operaciones **totalizan 6.226 millones de euros** y el OIBDA alcanza los 2.425 millones de euros en el primer semestre de 2017.

INTERCEPTACIÓN LEGAL

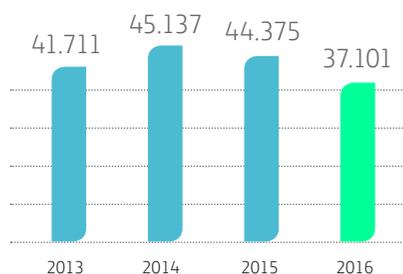
Contexto legal

- ▶ Constitución Española (art. 18).
- ▶ Ley de enjuiciamiento Criminal Real Decreto de 14 septiembre 1882 (Artículo 588).
- ▶ Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones (Artículo 39-42).

Autoridades competentes

- ▶ Jueces de los Juzgados de Instrucción.
- ▶ Casos excepcionales (urgencia, bandas armadas,) el Ministro del Interior o el Secretario de Estado de Seguridad. En 24 horas el juez debe ratificar o revocar la solicitud.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 11.758
Peticiones rechazadas: 5.421

ACCESO A METADATOS

Contexto legal

- ▶ Ley 25/2007 de Conservación de Datos (Artículos 1-10).
- ▶ Ley 9/14 General de Telecomunicaciones (Artículos 39-42).

Autoridades Competentes

- ▶ Juzgados.
- ▶ Policía Judicial y Ministerio Fiscal (Ley Orgánica 13/2015 de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Requerimientos



Número de clientes afectados: No disponible. La naturaleza de ciertos requerimientos y la configuración actual de nuestras herramientas de registro no permiten aportar este dato.

Peticiones rechazadas: No disponible. La configuración de las herramientas no permiten aportar este dato.

Cientes *banda ancha*

6.067,3

Accesos de *telefonía fija*

9.720,2

Cientes de *telefonía móvil*

17.237,7

Cientes *otros*

4.552,7

Cientes de *TV de Pago*

3.657,0

Accesos *totales*

41.234,9

Cientes a cierre 2016. (datos en miles)



BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

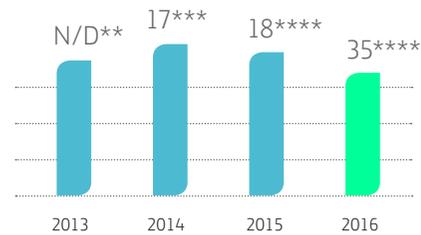
Contexto legal

- ▶ Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual (Artículo 22 y 23).
- ▶ Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (Artículo 138).
- ▶ Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (Artículo 8).

Autoridades Competentes

- ▶ Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.
- ▶ Juzgados Mercantiles/Civiles/Cont.-Administrativo/Penal.
- ▶ Comisión Nacional de la Propiedad Intelectual
- ▶ Dirección General del Juego.
- ▶ Agencia del Medicamento/Dopaje/Salud/Deporte.

Requerimientos*



* Telefónica España ejecuta órdenes administrativas y/o judiciales, amparadas por normas con rango de Ley, para bloquear accesos a determinados recursos web.

**N/D (No disponible): datos no contabilizados para procesos de bloqueo de recursos web puesto que en ese ejercicio no se registraban datos desagregados por tipología de contenido.

***El fundamento estadístico de la comparativa de resultados entre los ejercicios 2014 a 2015 es doble:

a) La actividad administrativa y judicial de órdenes de bloqueo web por cometer infracciones de propiedad intelectual se incrementó desde 2014 a 2015 debido a la reforma de la ley de propiedad intelectual y del código penal.

b) La sección segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación potenció su actividad en 2015.

*** En 2015 se reportó equivocadamente el número de URLs bloqueadas (357), mientras que el número de requerimientos fue de 18. Para 2016, el número de requerimientos es 35, mientras que el número de URLs bloqueadas fue 676.

Número de clientes afectados: El bloqueo de una URL afecta a todos los clientes que quieren acceder a su contenido, por lo que es difícil evaluar el alcance.

Peticiones rechazadas: 0

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

- ▶ No hay contexto legal específico para este indicador

Autoridades Competentes

- ▶ No aplica.

Requerimientos

	N/A	N/A	N/A	N/A
	2013	2014	2015	2016

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.



México

<https://www.telefonica.com.mx/>

Telefónica México participa y compite en el mercado de las telecomunicaciones desde 2001.

Los accesos alcanzan los 26.2 millones en junio de 2017.

Los ingresos alcanzaron 356 millones de euros y el OIBDA sumó 81 millones de euros en el segundo trimestre de 2017.

INTERCEPTACIONES DE LAS COMUNICACIONES

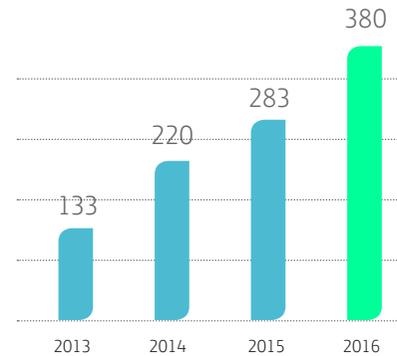
Contexto legal

- ▶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 16, párrafo 12).
- ▶ Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 291.
- ▶ Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículo 16.

Autoridades competentes

- ▶ La autoridad judicial federal es quien determina si es procedente la solicitud de la autoridad investigadora respecto a la intervención de comunicaciones, quien ordena al concesionario establecer la medida por un tiempo determinado.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 425. Un solo requerimiento puede afectar a varios clientes.

Peticiones rechazadas: 0

Accesos de *telefonía fija*

1.057,4

Clientes de *telefonía móvil*

26.557,2

Clientes *otros*

39,8

Accesos *totales*

27.654,4

Clientes a cierre 2016. (datos en miles)

Los ingresos alcanzaron **356 millones de euros** y el OIBDA sumó 81 millones de euros en el segundo trimestre de 2017.



METADATOS

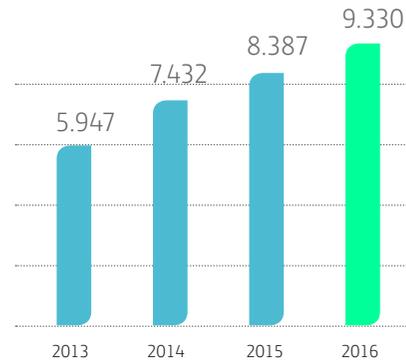
Contexto legal

- ▶ Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (artículo 190). Código Nacional de Procedimientos Penales (artículo 303).
- ▶ Ley de Vías Generales de Comunicaciones (artículo 122).

Autoridades competentes

- ▶ Los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios y recibir la información correspondiente, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 22.000. Un solo requerimiento puede acceder a varios clientes.

Peticiones rechazadas: 385

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

- ▶ No hay contexto legal específico para este indicador.

Autoridades competentes

- ▶ No aplica.

Requerimientos

N/A	N/A	N/A	N/A
2013	2014	2015	2016

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

- ▶ No.

Autoridades competentes

- ▶ No aplica.

Requerimientos

N/A	N/A	N/A	N/A
2013	2014	2015	2016

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.



Perú

<http://www.telefonica.com.pe/home/>

Telefónica comenzó a operar en el mercado peruano a mediados de la década de los 90.

En junio de 2017, la compañía gestiona más de 19,9 millones de accesos.

En el segundo trimestre de 2017, los ingresos de Telefónica en Perú alcanzaron 578 millones de euros y el OIBDA sumó 137 millones de euros.

En el segundo trimestre de 2017, los ingresos de Telefónica en Perú **alcanzaron 578 millones de euros** y el OIBDA sumó 137 millones de euros.

INTERCEPTACIÓN LEGAL

Contexto legal

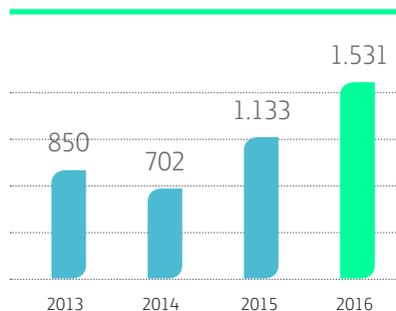
- ▶ Constitución Política del Perú (Artículo 2º inciso 10).
- ▶ Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 013-93-TCC – Artículo 4º) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 020-2007-MTC – Artículo 13º).
- ▶ Ley N° 27697: Ley que otorga facultad al fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en caso excepcional.
- ▶ Decreto Legislativo N° 1182.

En todos los contratos de concesión existe la cláusula referida al secreto de las telecomunicaciones y protección de datos personales que establece que la empresa salvaguardará los mismos y mantendrá la confidencialidad de la información personal relativa a sus clientes, salvo que exista una orden judicial específica.

Autoridades competentes

- ▶ Jueces (Poder Judicial).
- ▶ Fiscal de la Nación, Fiscales Penales y Procuradores Públicos (Ministerio Público) con autorización del Juez.
- ▶ Policía Nacional del Perú, quien deberá requerir convalidación judicial en 24 horas.

Requerimientos*



*Una solicitud puede involucrar más de una línea en consulta.

Número de clientes afectados: Se registra el detalle del número de solicitudes, no de los clientes o líneas afectadas por las peticiones, dado que los clientes podrían ser titulares de más de una línea asignada y cada requerimiento de la entidad estatal correspondiente podría involucrar diversas líneas. No obstante se está trabajando para poder registrar el número de clientes afectados por las medidas requeridas.

Peticiones rechazadas: 1.311.

Cientes *banda ancha*

1.660,9

Accesos de *telefonía fija*

2.445,1

Cientes de *telefonía móvil*

15.498,5

Cientes *otros*

30,2

Cientes de *TV de Pago*

1.275,1

Accesos *totales*

20.909,8

Cientes a cierre 2016. (datos en miles)



ACCESO A METADATOS

Contexto legal

- ▶ Constitución Política del Perú (Artículo 2º inciso 10).
- ▶ Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 013-93-TCC – Artículo 4º) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 020-2007-MTC – Artículo 13º).
- ▶ Ley N° 27697: Ley que otorga facultad al fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en caso excepcional.
- ▶ Decreto Legislativo N° 1182 que regula el uso de las Telecomunicaciones para la Identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado.

En todos los contratos de concesión existe la cláusula referida al secreto de las telecomunicaciones y protección de [datos personales](#) que establece que la empresa salvaguardará los mismos y mantendrá la confidencialidad de la información personal relativa a sus clientes, salvo que exista una orden judicial específica.

Autoridades Competentes

- ▶ Jueces (Poder Judicial).
- ▶ Fiscal de la Nación, Fiscales Penales y Procuradores Públicos (Ministerio Público) con autorización del Juez.
- ▶ Policía Nacional del Perú, quien deberá requerir convalidación judicial en 24 horas.

Requerimientos*



*Una solicitud puede involucrar más de una línea en consulta.
 **El incremento de solicitudes es debido a que a partir de finales de 2015 se empezó a aplicar el Decreto Legislativo 1182.

Número de clientes afectados: Se guarda el detalle del número de solicitudes, no de los clientes o líneas afectadas con las medidas, dado que los clientes podrían ser titulares de más de una línea asignada y cada requerimiento de la entidad estatal correspondiente podría involucrar diversas líneas. No obstante se está trabajando para conseguir el número de clientes afectados por las peticiones requeridas.

Peticiones rechazadas: 0

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

- ▶ No hay contexto legal específico para este indicador

Autoridades Competentes

- ▶ No aplica.

Requerimientos

2013	2014	2015	2016
N/A	N/A	N/A	N/A

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

Contexto legal

- ▶ Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones (D.S. N° 020-2007-MTC - Artículos 18º y 19º).
- ▶ En los contratos de concesión se prevé que en caso de emergencia, crisis y seguridad nacional la empresa concesionaria brindará los servicios de telecomunicaciones priorizando las acciones de apoyo al Estado y siguiendo las instrucciones del MTC.

Autoridades Competentes

- ▶ Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- ▶ Sistema de Defensa Nacional y Civil.

Requerimientos

2013	2014	2015	2016
0	0	0	0

Número de clientes afectados: 0

Peticiones rechazadas: 0



Reino Unido

<https://www.o2.co.uk/>

Telefónica comienza a operar en el Reino Unido a principios del 2006 tras adquirir O2, que se convierte en la marca comercial de Telefónica UK Limited

La compañía ofrece productos y servicios de telefonía móvil sobre sus redes 2G, 3G y 4G. Además, O2 es propietaria de 50% de Tesco Mobile, así como de O2-Wifi, que cuenta con más de 6 millones de clientes activos.

A septiembre de 2017, la compañía gestiona más de 25,5 millones de accesos. los ingresos de alcanzaron 4.810 millones de euros y el OIBDA sumó 1261 millones de euros.

INTERCEPTACIÓN LEGAL

Contexto legal

Las disposiciones para una interceptación legal conforme a la Ley de 2000 sobre regulación de las facultades de investigación (RIPA) y la Ley de 1994 sobre los servicios de inteligencia (ISA) serán sustituidas por la Ley de 2016 sobre facultades de investigación (IPA). Esto ocurrirá cuando la Comisión de las facultades de investigación (IPC) esté plenamente establecida. La Oficina de la Comisión de las facultades de investigación (IPCO) reemplazó a la Oficina del comisionado de interceptación de comunicaciones (IOCCO) el 1 de septiembre de 2017, pero todavía no se han adoptado nuevos procesos. Habrá un período de transición antes de que la IPA reemplace plenamente a la RIPA y la ISA y la IPCO reemplacen a la IOCCO.

Autoridades competentes

Los principios de la RIPA se han mantenido en la IPA, pero con supervisión adicional por parte del poder judicial. En virtud de la IPA, La Secretaría de Estado del departamento gubernamental pertinente puede emitir una orden de interceptación en los casos en que la misma Secretaría del Estado considere que es necesaria para la seguridad nacional, para prevenir o detectar delitos graves o para salvaguardar el bienestar de la economía del Reino Unido.

Actualmente, en el Reino Unido hay ocho agencias autorizadas que pueden solicitar la emisión de una orden por parte de la Secretaría de Estado. Son:

- ▶ jefe de un servicio de inteligencia;
- ▶ el Director General de la Agencia nacional contra la delincuencia;
- ▶ el Comisario de la Policía municipal;
- ▶ el Jefe de policía del Servicio de Policía de Irlanda del Norte;
- ▶ el Jefe de Policía del Servicio de Policía de Escocia;
- ▶ los comisionados de la Agencia Tributaria y de Aduanas de Su Majestad;
- ▶ el Jefe de Inteligencia para la Defensa; y
- ▶ una autoridad competente de un país o territorio fuera del Reino Unido que actúa bajo un acuerdo de colaboración internacional o de la Unión Europea para realizar este tipo de intervenciones.

Para obtener una orden de interceptación legal, la autoridad solicitante debe enviar una solicitud al correspondiente Secretario de Estado. El Secretario de Estado debe considerar, para decidir si emite la orden, si (entre otras cosas) existen fundamentos para justificar la emisión de la orden (ver más arriba) y si la interceptación autorizada por la orden es proporcionada a lo que se busca conseguir con dicha interceptación.





En virtud de la IPA, y además de la autorización del Secretario de Estado (o su representante) a quien le fue solicitada por la RIPA, la orden debe contar también con la aprobación de un juez. El juez considerará los mismos factores que el Secretario de Estado (por ejemplo, si existen fundamentos para emitir la orden y si la actuación es proporcionada al objetivo).

Requerimientos*

N/D	N/D	N/D	N/D
2013	2014	2015	2016

*Actualmente el apartado 19 de la RIPA prohíbe revelar la existencia de cualquier orden de intervención legal. Cuando la RIPA sea completamente reemplazada por la IPA, el apartado 57 de la IPA impondrá una prohibición similar.

La IOCCO emite un informe anual sobre la adquisición y divulgación de datos de comunicación que transmiten las agencias de inteligencia, las fuerzas de la policía y otras autoridades públicas. Dicho informe proporciona detalles de las cifras en general, pero no de la compañía. Véase: <http://iocco-uk.info/>. Esta práctica continuará en el futuro, bajo la IPCO, después de la publicación del próximo informe de la IOCCO.

Número de clientes afectados: No disponible.

Peticiones rechazadas: No disponible.

METADATOS

Contexto legal

Las disposiciones para la divulgación de datos de comunicación en virtud de la RIPA y la ISA y la Ley de 2015 sobre lucha contra el terrorismo y de seguridad (CTSA) serán reemplazadas por la IPA en cuanto se haya establecido la IPCO y esté plenamente operativa. Hasta entonces, son vigentes las disposiciones actuales. La disposición para la retención de datos, previamente almacenados en virtud de la Ley de 2014 sobre conservación de datos y facultades de investigación (DRIPA) se realiza ahora mediante una notificación de retención emitida en virtud de la IPA.

Autoridades Competentes

▶ Marco de la RIPA
▶ Según el apartado 22 (4) de la RIPA una persona con un cargo, rango o posición prescrito, en una autoridad pública destacada, designado con el poder de adquirir datos de comunicación por orden en virtud del apartado 25 (2) y en virtud de la Orden de regulación de las facultades de investigación (Datos de Comunicación) 2010 (SI 2010/480) podría emitir una notificación. Las personas que pueden emitir una notificación son altos cargos policiales u otros altos cargos en los servicios de seguridad pertinentes.

▶ En virtud del apartado 22 (3) de la RIPA, las personas dentro de una autoridad pública pueden recibir autorización para la obtención directa de datos de comunicación en el contexto de ciertas circunstancias.

Futuro

▶ En virtud del apartado 61 de la IPA, un alto cargo designado de la autoridad pública pertinente podrá emitir una autorización para divulgar datos. Igual que en virtud de la RIPA, las personas que pueden autorizar la divulgación de datos son altos cargos policiales u otros altos cargos en los correspondientes servicios de seguridad.

Requerimientos*

N/D	N/D	N/D	N/D
2013	2014	2015	2016

*El apartado 82 de la IPA tipifica como delito la divulgación de detalles de solicitudes de datos de comunicación. la IOCCO emite un informe anual en el que se presentan las cifras totales del sector. Los números individuales de la empresa no se desglosan. Esta práctica continuará con la Comisión sobre las facultades de investigación.

Número de clientes afectados: No disponible.

Peticiones rechazadas: No disponible.

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

- ▶ Apartado 97A de la Ley de 1988 sobre derechos de autor, diseños y patentes.
- ▶ Artículo 37, apartado 1, de la Ley de 1981 del Tribunal Supremo (Supreme Courts Act 1981)
- ▶ Artículo 11 de la Directiva sobre la Protección de la Propiedad Intelectual.

El único filtrado de contenido que el gobierno británico requiere a las operadoras móviles y de banda ancha del Reino Unido es el uso de la lista de bloqueo de la Internet Watch Foundation (IWF) para las páginas ilegales de abuso de menores. Esto forma parte de un acuerdo entre las Políticas de Seguridad de Contenido (siglas en inglés, CSP) y los cuerpos policiales para la protección contra la explotación infantil. Se trata de un código de práctica voluntario y no un requerimiento legal. En 2004, Telefónica UK fue un promotor de la firma por parte de todos los operadores móviles británicos del código de prácticas de protección infantil para la autorregulación de nuevas formas de contenido en móviles. Este código también explica que bloquearemos voluntariamente el acceso a los contenidos limitados a mayores de 18 años, excepto en el caso que el cliente haya confirmado que es mayor de edad. Se entiende por contenido legal, por ejemplo, las páginas legales para adultos (se excluyen las páginas ilegales de abuso a menores que detecta la IWF).



Puede leerse el código de prácticas en el siguiente enlace: http://www.mobilebroadbandgroup.com/documents/mbg_content_code_v2_100609.pdf

Autoridades Competentes

- ▶ Internet Watch Foundation.
- ▶ Juzgados

Requerimientos*

N/D	N/D	N/D	N/D
2013	2014	2015	2016

*Solo la IWF, las estadísticas no están disponibles

Número de clientes afectados: No disponible.

Peticiones rechazadas: No disponible.

**SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS
O TEMPORALES DE SERVICIO**

Contexto legal

▶ Telefónica UK está obligada a limitar el servicio en situaciones de sobrecarga de la red (por ejemplo en grandes catástrofes, etc.) para priorizar los servicios de respuesta a emergencias. El esquema de acceso preferente de telecomunicaciones móviles (MTPAS) se creó bajo la Ley de 2004 sobre contingencias civiles (CCA). La elegibilidad está restringida a las organizaciones que tienen un papel para responder a, o recuperarse de, una emergencia tal como se define en la CCA. Al inicio de una respuesta a una emergencia, el jefe de policía pertinente seguirá el protocolo acordado para notificar a todos los operadores de red móvil que se ha producido un incidente grave y solicitar la monitorización de los niveles de tráfico de llamadas. Si la red se congestiona, se solicitará a los operadores de red que consideren la posibilidad de acogerse a la MTPAS para facilitar que los equipos de emergencia realicen llamadas con prioridad sobre otros clientes.

Autoridades Competentes

- ▶ Jefe de la Policía pertinente según protocolo ante emergencias
- ▶ La suspensión del servicio se negocia entre las autoridades de emergencias y los CSP, y Telefónica UK puede oponerse si cree que la acción no impactaría la carga de red.

Requerimientos

0	0	0	0
2013	2014	2015	2016

Número de clientes afectados: 0

Peticiones rechazadas: 0



Uruguay

<http://www.movistar.com.uy/>

Telefónica está presente en Uruguay desde 2005.

Los ingresos de Telefónica en Uruguay alcanzaron los 167 millones de euros y el OIBDA sumó 64 millones de euros en el tercer trimestre de 2017.

Los ingresos en Uruguay *alcanzaron los 167 millones de euros* y el OIBDA sumó 64 millones de euros en el tercer trimestre de 2017

INTERCEPTACIONES DE LAS COMUNICACIONES

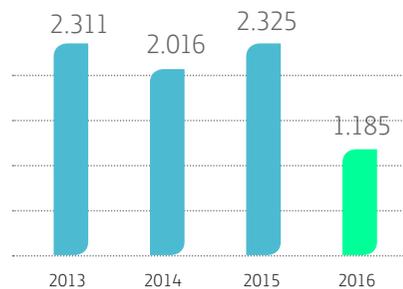
Contexto legal

- ▶ Constitución de la República (art. 28).
- ▶ Ley 18.494 (art.5).
- ▶ Decreto reservado de fecha 13 de marzo de 2014.

Autoridades competentes

- ▶ Jueces penales a cargo de una investigación, previa solicitud del Ministerio Público y a través de la UNATEC (órgano del Ministerio del Interior encargado de centralizar dichas solicitudes).

Requerimientos*



*Número de líneas móviles interceptadas. En el 2016 fue un año particular en tanto hubo una transición de interceptaciones manuales a interceptaciones automáticas a través de una plataforma de interceptación legal. Actualmente no tenemos registro de la cantidad de requerimientos, pero esperamos tenerlos próximamente cuando la herramienta adquirida permita extraer reportes.

Número de clientes afectados: No se puede establecer un número exacto de clientes afectados ya que el registro es por líneas y no por clientes. Un cliente puede ser titular de varias líneas interceptadas.

Peticiones rechazadas: 0

ACCESO A METADATOS

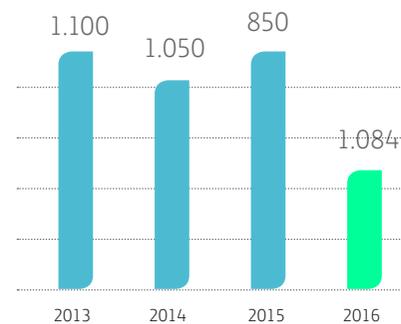
Contexto legal

- ▶ Constitución de la República (art. 28).
- ▶ Ley 18.494 (artículo 5).
- ▶ Decreto reservado de fecha 13 de marzo de 2014.

Autoridades Competentes

- ▶ Jueces, mediante solicitud escrita y fundada.

Requerimientos



Clientes de *telefonía móvil*

1.725,9

Accesos *totales*

1.725,9

Clientes a cierre 2016. (datos en miles)



Número de clientes afectados: No se puede establecer un número exacto de clientes afectados ya que el registro es por líneas y no por clientes. Un cliente puede ser titular de varias líneas interceptadas. Se está trabajando para que la herramienta pueda extraer reportes de número de clientes afectados.

Peticiones rechazadas: 0

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

Contexto legal

▶ No hay contexto legal específico para este indicador

Autoridades Competentes

▶ No aplica.

Requerimientos

N/A	N/A	N/A	N/A
2013	2014	2015	2016

Número de clientes afectados: No aplica.

Peticiones rechazadas: No aplica.

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

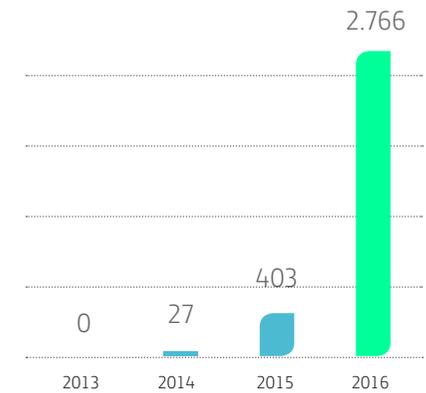
Contexto legal

▶ Ley 19.355 (artículo 166): habilita al Ministerio del Interior a bloquear el ingreso de llamadas provenientes de servicios telefónicos al Servicio de Emergencia 911 cuando existan registros debidamente documentados que acrediten el uso irregular de las referidas comunicaciones en forma reiterada (más de 3 comunicaciones en el mes o 6 en el año).

Autoridades Competentes

▶ Ministerio del Interior (Poder Ejecutivo).

Requerimientos*



*Suspensión temporal e individual por un periodo de entre 3 y 6 meses al servicio de emergencias 911

Número de clientes afectados: 2.766

Peticiones rechazadas: 0



Venezuela

<https://www.telefonica.com.ve/es/>

El Grupo Telefónica opera servicios de telefonía móvil en Venezuela desde el año 2005.

La Compañía tiene en Venezuela una oferta integral de servicios con productos líderes en Internet móvil, televisión digital y telefonía móvil y fija.

En el tercer trimestre de 2017, los ingresos de Telefónica en Venezuela ascienden a 86 millones de euros y el OIBDA suma 25 millones de euros.

INTERCEPTACIÓN LEGAL

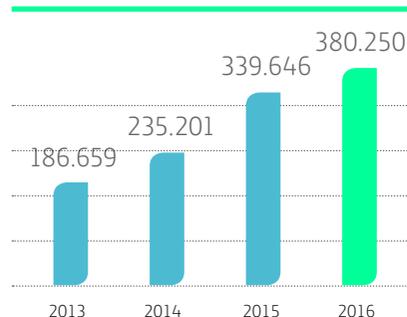
Contexto legal

- ▶ Código Orgánico Procesal Penal (art. 205, 206).
- ▶ Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (Art. 42).

Autoridades competentes

- ▶ El Ministerio Público a través de sus fiscales.
- ▶ Cuerpo de Investigaciones Científicas y Criminalísticas.
- ▶ El Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (previa solicitud del Ministerio Público y autorización del juez correspondiente).
- ▶ Los cuerpos de policía debidamente habilitados para ejercer atribuciones en materia de investigación penal.
- ▶ Universidad Nacional Experimental de la Seguridad; demás órganos y entes especiales de investigación penal.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 418.690.

Una petición puede requerir la intervención de hasta 10 clientes.

Peticiones rechazadas: 709

Clientes *banda ancha*

1,6

Accesos de *telefonía fija*

617,0

Clientes de *telefonía móvil*

10.403,7

Clientes *otros*

5,4

Clientes de *TV de Pago*

466,1

Accesos *totales*

11.493,8

Clientes a cierre 2016. (datos en miles)

En el tercer trimestre de 2017, los ingresos de Telefónica en Venezuela *ascienden a 86 millones de euros* y el OIBDA suma 25 millones de euros.



ACCESO A METADATOS

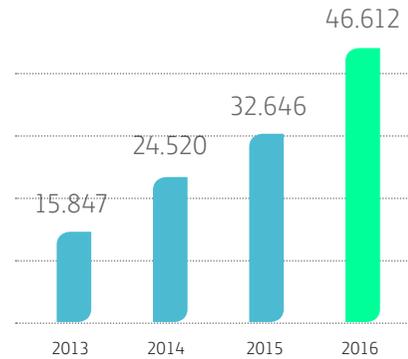
Contexto legal

- ▶ Provisión N°572 Normas Relativas al Requerimiento de Información en el Servicio de Telefonía Móvil de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Artículo 7).
- ▶ Ley contra el Secuestro y la Extorsión (Artículo 29).

Autoridades Competentes

- ▶ El Ministerio Público
- ▶ El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC).
- ▶ Los componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, dentro de los límites de su competencia.
- ▶ Autoridades de inteligencia policial.
- ▶ El Cuerpo de Policía Nacional dentro del límite de sus funciones auxiliares de investigación penal.
- ▶ Cualquier otro órgano auxiliar de investigación penal cuya intervención sea requerida por el Ministerio Público.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 46.612

Peticiones rechazadas: 30

BLOQUEO Y FILTRADO DE DETERMINADOS CONTENIDOS

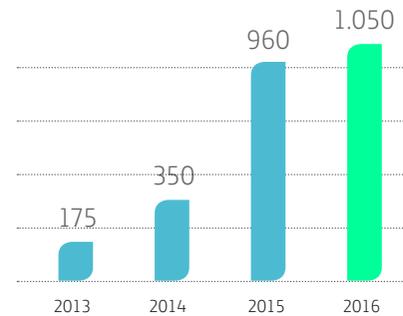
Contexto legal

- ▶ Ley Orgánica de Telecomunicaciones (Artículo 5).
- ▶ Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (Artículo 27)

Autoridades Competentes

- ▶ Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

Requerimientos



Número de clientes afectados: El bloqueo de una URL afecta a todos los clientes que quieren acceder a su contenido, por lo que es difícil evaluar el alcance.

Peticiones rechazadas: 800

SUSPENSIONES GEOGRÁFICAS O TEMPORALES DE SERVICIO

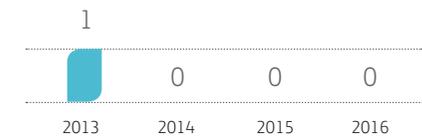
Contexto legal

- ▶ La Ley Orgánica de Telecomunicaciones (Artículo 5).

Autoridades Competentes

- ▶ Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- ▶ Sistema de Defensa Nacional y Civil.

Requerimientos



Número de clientes afectados: 0

Peticiones rechazadas: 0



Glosario_

CONCEPTO	EXPLICACIÓN
Autoridad competente	Autoridad a la que la ley faculta para acordar o autorizar la adopción y ordenar la ejecución técnica de una medida de interceptación legal, solicitud de metadatos, bloqueo de contenidos y suspensión del servicio.
Datos personales	Se entiende por datos personales cualquier información que se refiera a alguna persona identificada o identificable, como puede ser su nombre, domicilio, destinatarios de sus comunicaciones, localización, contenido de las comunicaciones, datos de tráfico (días, hora, destinatarios de las comunicaciones, etc.).
Datos de localización	Los datos de localización pueden referirse a la latitud, la longitud y la altitud del equipo terminal del usuario, a la dirección de la marcha, al nivel de precisión de la información de la localización, a la identificación de la célula de Red en la que está localizado el equipo terminal en un determinado momento o a la hora en que la información de localización ha sido registrada.
Datos de tráfico	Cualquier dato tratado a efectos de la conducción de una comunicación a través de una Red de comunicaciones electrónicas o a efectos de su facturación.

CONCEPTO	EXPLICACIÓN
DPI	Son las siglas inglés de Deep Packet Inspection o Inspección profunda de paquetes. DPI identifica situaciones de falta de cumplimiento de protocolos técnicos, virus, spam, o invasiones, aunque también puede usar criterios predefinidos diferentes a los anotados para decidir si algún paquete puede o no pasar, o requiere ser enrutado a un destino distinto, darle otra prioridad o asignación de ancho de banda, para tomar información con propósitos estadísticos o simplemente para eliminarlo.
IMEI	Son las siglas en inglés de International Mobile Station Equipment Identity o identidad internacional del equipamiento móvil. Se trata de un número de serie que identifica al terminal físicamente. El IMEI le sirve al operador para identificar terminales válidos y que, por tanto, pueden conectarse a la Red.
IMSI	Son las siglas en inglés de International Mobile Subscriber Identity o identidad internacional de abonado móvil. Es el identificador de la línea o servicio. Este número sirve para enrutar las llamadas y se puede obtener el país o la Red a la que pertenece.



CONCEPTO	EXPLICACIÓN
IOCCO	Son las siglas en Inglés de Interception of Communications Commissioner's Office en UK. Es responsable de mantener bajo revisión la interceptación de comunicaciones, la adquisición y divulgación de datos de comunicaciones por agencias de inteligencia, fuerzas policiales y otras autoridades públicas. Presentan informes semestrales al Primer Ministro con respecto a la ejecución de las funciones del Comisionado de Interceptación de Comunicaciones.
PSI	El Portal de Servicio Interno "PSI" es una aplicación de consulta, permite que los integrantes de la Policía Nacional de Colombia, como clientes internos de la organización, encuentren en un sitio web toda la información para trámites internos, con altos niveles de seguridad.
SUTEL	La SUTEL es un órgano de desconcentración máxima de Costa Rica, adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep); creada mediante la Ley 8.660, publicada el 13 de agosto de 2008. A la SUTEL le corresponde la aplicación de la regulación al sector de telecomunicaciones y asegurar la eficiencia, igualdad, continuidad, calidad, mayor y mejor cobertura e información, así como mejores alternativas en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

CONCEPTO	EXPLICACIÓN
TELCOR	El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) es el "Ente Regulador" de los Servicios de Telecomunicaciones y Servicios Postales, una institución estatal, la cual tiene como funciones la normación, regulación, planificación técnica, supervisión, aplicación y el control del cumplimiento de las Leyes y Normas que rigen la instalación, interconexión, operación y prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y Servicios Postales.
URL	Son las siglas en inglés de Uniform Resource Locator (en español, localizador uniforme de recursos), que sirve para nombrar recursos en Internet. Esta denominación tiene un formato estándar y su propósito es asignar una dirección única a cada uno de los recursos disponibles en Internet, como por ejemplo páginas, imágenes, vídeos, etc.

Telefonica
